

que el emperador se persignó, pero en el mismo momento estalló una descarga mas fuerte que la primera: el hombre de la bomba y el emperador quedaron por algunos segundos envueltos en humo. Cuando éste se disipó se hallaron uno al lado del otro: el emperador tenia la cara llena de sangre, las piernas eran solo una masa informe y del bajo vientre salia la sangre á chorros, formando un charco encarnado en la blanca nieve, donde se mezcló con la sangre del asesino, herido de la misma manera (1).

Con un grito de dolor se precipitó sobre el cuerpo destrozado del emperador su hermano menor y favorito, el gran duque Miguel, preguntándole si le conocia. El emperador contestó muy bajo: «¡Frio! ¡frio!» y despues de una pausa: «¡Al palacio de invierno! morir allí.»

Estas fueron las últimas palabras pronunciadas por el soberano con conocimiento. Todas las demás palabras que se le atribuyen habrán sido sorprendidas por el amor y la ilusion en los labios del moribundo.

Se envolvió al emperador en la capa de un oficial, porque su propia capa estaba destrozada, y se le condujo al paso en un trineo abierto al palacio de invierno, señalando el camino un reguero no interrumpido de sangre.

La noticia se esparció con la velocidad del rayo por la ciudad, y al poco tiempo se habian reunido ciertamente diez mil personas delante del palacio de invierno, en cuyos tejados ondeaba la bandera imperial. En trineos y coches corrieron presurosos al palacio los personajes de la corte, siendo de los primeros que llegaron el príncipe heredero y su esposa, en cuyas fisonomías se pintaba la conmocion mas profunda; no respondieron á los saludos de la multitud y el príncipe heredero no hacia mas que dar prisa al cochero, que no paraba de dar latigazos á los caballos.

La multitud no apartó la vista de las ventanas de los aposentos del emperador, contemplando con emocion la bandera imperial. Continuamente las personas que salian del palacio comunicaban noticias del estado del soberano, las cuales se repetian, siendo cada vez mas desesperadas.

Hubo luego una larga pausa hasta que se recibió la contestacion muda, bajándose la bandera á media asta.

En este instante se descubrió la multitud y santiguándose se arrodilló, rezando una oracion por el czar difunto.

El emperador Alejandro III acababa de subir al trono y empezaba su reinado.

Diez dias despues del asesinato del emperador, el 23 de marzo, el comité ejecutivo secreto publicó una carta abierta dirigida al emperador Alejandro III ofreciéndole la paz bajo la condicion de una amnistía por todos los delitos políticos y la convocacion de un parlamento ruso para examinar las mejores formas de la vida política y social correspondientes á los deseos y necesidades del pueblo (2).

Se pedia para las elecciones de este parlamento el sufragio universal directo, la elegibilidad universal sin ninguna limitacion, y durante las elecciones la completa libertad de la palabra, de la prensa, de reunion y de los programas de eleccion.

El nuevo emperador, que entonces contaba 36 años, dió en abril á esta carta la primera contestacion con la ejecucion de los cinco asesinos de su padre, Ryssakoff, Schelyaboff, Kibalchich, Michaeloff y Sofia Perowskaya, que condenados el 10 de abril fueron ahorcados públicamente el dia 15.

La segunda contestacion apareció en mayo y fué un manifiesto imperial, redactado despues de dos meses de oscila-

(1) El asesino se llamaba Grinewitzki.

(2) Esta carta se encuentra íntegra en el apéndice de la *Rusia subterránea*, y en extracto en Oldenberg, págs. 167 y siguientes.

cion y de violentas discusiones en el consejo del emperador. Este manifiesto, publicado el 11 de mayo, destruyó todas las esperanzas de un cambio de política con estas palabras: «Con grandísimo sentimiento nuestro, la voz de Dios nos ordena mantener con mano firme las riendas del gobierno, confiando en la Divina Providencia y en la fe de la fuerza y verdad del poder soberano, que tenemos la mision de robustecer y defender contra todos los ataques velando por la salud del pueblo.»

El conde Loris Melikoff salió del gobierno; el conocido panslavista conde Ignatieff fué encargado del ministerio del Interior, y en la *Gaceta de Moscu* Miguel Katkoff se declaró entusiasmado con «la palabra imperial, delante de la cual la hidra de mil cabezas de la mentira y del engaño tendria que rendir al fin las armas.» El comité ejecutivo de los nihilistas declaró el 14 de mayo que aceptaba la nueva declaracion de guerra y que la suerte del padre seria tambien la del hijo.

CAPITULO II

LA LUCHA POR LA CONSTITUCION Y POR LA REFORMA DE LA REPÚBLICA FRANCESA

Una conspiracion de los monárquicos habia derribado del poder al presidente Thiers, el 24 de mayo de 1873, por haberse propuesto dar á la república una forma legal permanente por medio de una organizacion sólida y duradera. La suerte, sin embargo, quiso que esta misma mayoría monárquica elaborase dos años despues la constitucion que todavia hoy tiene la república francesa, sin que los republicanos mismos manifestaran empeño en introducir modificacion ninguna. Verdad es que entretanto fracasó una tendencia á restablecer la monarquía en circunstancias que dejaron en todos los partidos la impresion inequívoca de que la vuelta al anterior régimen monárquico habia llegado á ser definitivamente imposible. La muerte de Napoleon III, ocurrida el 9 de enero, puso fin á los planes de los bonapartistas, y en 30 de octubre del mismo año la muerte política del conde de Chambord acabó con las esperanzas de los legitimistas y orleanistas unidos. A consecuencia de estos sucesos puede considerarse el año 1873 el de la muerte de la monarquía, aunque no de los partidos monárquicos, en Francia.

La historia de la tentativa que se hizo respecto del conde de Chambord es notable porque reveló el abismo que separaba á los realistas y su rey sin que ellos ni siquiera lo hubiesen sospechado. Se imaginaban que sus simpatías se dirigian únicamente á favor de la Francia antigua, cuando en realidad eran sin quererlo hijas de la Francia moderna.

El 5 de agosto de 1873 el conde de Paris, nieto del que un dia fué el rey-ciudadano, se presentó en Frohsdorf, cerca de Viena, al conde de Chambord, nieto de Carlos X, despues de haber anunciado en una carta la visita y su sentido político.

El conde de Chambord recibió á su pariente de pié, le alargó la mano, se sentó y despues le ofreció tambien un asiento. El conde de Paris dijo: «Me presento para hacer á usted la visita que hacia tiempo le tenia destinada. Vengo en mi nombre y en el de todos los miembros de mi familia para presentarle nuestro acatamiento respetuoso, que corresponde no solamente á la cabeza de nuestra casa sino tambien al único representante del principio monárquico en Francia. Deseo que la nacion francesa comprenda algun dia que su salvacion descansa en este principio. Si algun dia la nacion expresa el deseo de volver á la monarquía, no habrá en nuestra familia ninguna competencia por el trono.» Esto

era lo que habia querido oír el conde de Chambord de boca de su pariente, y cuando lo hubo oído se levantó, con los ojos arrasados en lágrimas, y extendió sus brazos. Los dos príncipes se abrazaron, y quedó hecha la reconciliacion de las dos ramas de la casa de Francia (1).

En la conversacion cordialísima que siguió no se tocó ninguna de las cuestiones políticas que hasta entonces habian tenido divorciados á los dos partidos realistas y á sus jefes. Esto quedó aplazado para las negociaciones, que se celebraron primero en Paris entre la derecha y el centro derecho de la cámara y despues en Salzburgo entre el conde de Chambord y un enviado de la nueva liga. Opusieron á estas negociaciones varias manifestaciones del conde que estaban en la memoria de todos y que fueron copiadas de antiguos periódicos. Habia escrito, por ejemplo, en el año 1867 al conde de Saint-Priest: «Aquí se dirige mi idea naturalmente á Roma, donde acabamos de derribar una de las grandes cosas que Dios ha hecho por la Francia, á saber: la soberanía terrenal de la cabeza de la Iglesia, garantía indispensable de la independendia y del libre ejercicio de su autoridad espiritual en el universo.» De aquí resultaba que el futuro rey era clerical en todas sus fibras, y aunque éste no era ningun crimen en el concepto de los monárquicos del parlamento, clericales tambien, dificultó su plan, tanto que toda la prensa no clerical se alborotó y espantó á los elementos de la clase media en las ciudades y en el campo hablándoles de una cruzada que el nuevo rey Enrique V emprenderia en Italia para restituir á Roma al Papa. El mismo Víctor Manuel pareció temer algo de esto cuando emprendió en 16 de setiembre un viaje para ver al emperador Guillermo, evidentemente á fin de asegurarse su apoyo contra la Francia. Mas grave fué todavia para los mismos realistas el empeño que mostró el conde de Chambord por mantener la bandera blanca de la antigua Francia como única garantía de la legitimidad de sus pretensiones y única fuente de derecho de sus súbditos. En un mensaje del 5 de julio de 1871 habia dicho: «La Francia me llamará, é iré á ella con mi solicitud, con mis principios y con mi bandera. Con motivo de esta bandera se ha hablado de condiciones que no puedo aceptar. Estoy dispuesto á todo para salvar á mi patria de su ruina, mas el único sacrificio que no puedo hacerle es el de mi honor. No me dejaré arrebatar la bandera de Enrique IV, de Francisco I y de Juana de Arco. Con esta bandera, que ha formado la unidad nacional, han conquistado vuestros mayores, conducidos por los míos, la Alsacia y la Lorena, cuya lealtad será el consuelo de nuestro infortunio. He recibido esta bandera como un sagrado depósito del antiguo rey mi abuelo, que murió en el destierro. Para mí era este legado inseparable del recuerdo de mi lejana patria. Esta bandera ha ondeado sobre mi cuna y quiero que tambien ondee sobre mi sepulcro. Entre los pliegues gloriosos de esta enseña os traeré sin mancha el orden y la libertad. ¡Franceses, Enrique V no puede dejar caer la bandera blanca de Enrique IV!» De la misma manera aseguró en cartas del 25 de enero de 1872 y del 6 de febrero de 1873 (dirigidas al obispo de Orleans) «la lealtad indestructible que guardaria á su fe y á su bandera blanca.» Sin embargo, aun con la mejor voluntad del mundo, los amigos del pretendiente no podian desplegar ya esta bandera, porque segun la confesion de los monárquicos de Paris (2) y del diputado Chesnelong, que llevó en Salzburgo

la negociacion con el conde de Paris á nombre del comité de las dos derechas, se habia dicho: «Solo con la bandera tricolor podrá proclamar esta asamblea nacional la monarquía.» Al parecer, el enviado Chesnelong habia conseguido el 14 de octubre en Salzburgo un arreglo en nombre del comité de los nueve de las dos derechas, porque cuando el 16 de octubre dió parte al comité, compuesto del general Changarnier, conde Daru, Audiffret-Pasquier, baron Larcy, Callet, Baragnon, Combier y De Tarteron, les presentó como resultado de discusiones largas y trabajosas la siguiente decision: «Se conservará la bandera tricolor, y solo podrá ser modificada de acuerdo entre el rey y la asamblea (3).» Para mayor inteligencia añadió el enviado: «El príncipe renuncia á volver á Francia con la bandera blanca. Quedará sin bandera, pero saludará á la bandera tricolor en todas partes donde la encuentre, pues la reconoce como la bandera del ejército, como la bandera de Francia. Sin embargo, se ha reservado proponer á las cámaras una ley especial que reconicie la monarquía hereditaria con la monarquía nacional, añadiendo á la bandera tricolor una cinta blanca con flores de lis.» Hecha esta concesion no hubo ya ninguna dificultad relativa á las bases de la nueva constitucion, de suerte que al parecer la restauracion no ofrecia dificultades.

Por la noche del 18 de octubre el *Journal de Paris*, periódico oficial de los orleanistas, publicó lo siguiente: «Ha ocurrido un suceso notable. En una reunion que se ha celebrado el 14 del actual en Salzburgo han convenido el conde de Chambord y los enviados de los diferentes grupos de los comités parlamentarios en las condiciones bajo las cuales debe hacerse la restauracion de la monarquía. El ilustre jefe de la casa de Borbon que dentro de pocos dias será rey, satisface en un todo las necesidades y los deseos de la Francia actual. En la cuestion de la bandera, en las cuestiones de la constitucion como en las de la libertad civil, política y religiosa, la nacion lo obtiene todo, sin que el rey nada sacrifique de su dignidad personal ni de su privilegio real. Nos felicitamos de que así sea, porque no queremos un país esclavizado ni mucho menos una monarquía sin dignidad. Enrique V (permítasenos darle ya desde ahora el nombre que llevará en la historia) se ha mostrado digno heredero de su raza, de una raza de reyes de profundo talento político, á los cuales la Francia debe su independendia, su unidad y su grandeza. La entrevista de Frohsdorf ha hecho la reconciliacion en el seno de la casa de Borbon. La entrevista de Salzburgo realiza la reconciliacion de la casa de Borbon y de la Francia. La entrevista de Frohsdorf fué el restablecimiento de la familia real. La entrevista de Salzburgo es el restablecimiento de la monarquía.»

En el mismo sentido habló toda la prensa realista. El 22 de octubre (4), en una numerosa reunion de las dos derechas

obligado á advertir á usted una cosa, á saber: que si se levantara la bandera blanca contra la tricolor, y esta última se desplegara desde una ventana y la blanca desde otra, se dispararian los chasespots por sí solos y no podria responder ni del orden en las calles ni de la obediencia de las tropas.» En una carta en que se repetian estas palabras se encuentran añadidas estas otras: «Al expresarse así el mariscal se hace el eco de la voluntad del ejército.» *Calendario histórico*, de Schulthess, de 1874, págs. 391 y 392.

(3) *Trois mois d'histoire contemporaine*, págs. 147 á 155.

(4) Schulthess: *Calendario histórico*, 1873, pág. 342. «La asamblea nacional, en virtud del derecho de otorgar una constitucion, derecho que le corresponde y que se ha reservado siempre, decreta: Artículo primero: La monarquía nacional hereditaria y constitucional es el gobierno de Francia, y en su consecuencia se llama al trono á Enrique, Carlos, Fernando, María, Diosdado, jefe de la familia real de Francia; los príncipes de esta familia serán sus sucesores por orden de primogenitura en la rama masculina. Art. 2.º Quedan en vigor todas las garantías generales que constituyen el actual derecho público de los franceses,

(1) *Trois mois d'histoire contemporaine. La vérité sur l'essai de restauration monarchique. Evénements qui se sont accomplis du 5 Aout au 5 Novembre 1873.* Paris, Dentu, 1873.

(2) El mariscal Mac-Mahon tomó una parte decisiva diciendo al duque de Audiffret-Pasquier (5 de octubre de 1873): «Se habla de reemplazar la bandera tricolor por la blanca; pero en este caso estoy

y á propuesta del comité de los nueve, se acordó por unanimidad presentar un proyecto de ley para el llamamiento de Enrique V y bajo las condiciones expresadas, á cuyo llamamiento quedó asegurada una mayoría inmensa en la misma cámara á pesar de toda la oposicion que se presentara. Con la mayor ansiedad imaginable se esperaba la contestacion decisiva, que habia de llegar de Salzburgo por la noche del 30 de octubre y que llegó en efecto. El periódico *L'Union* publicó en su edicion de la tarde, que fué puesta á la venta como de costumbre á las seis, una carta del conde de Chambord dirigida al señor Chesnelong. Esta carta, fechada en Salzburgo el 27 de octubre, acabó decididamente con todas las dudas, declarando el conde: «Hoy se me pide el sacrificio de mi honor. ¿Qué puedo contestar? solo esto, que nada revoco de mis declaraciones anteriores. Las exigencias de la víspera indican la medida de las exigencias del día siguiente, y no puedo inaugurar un régimen de restablecimiento y de fuerza con un acto de debilidad.» A esto seguia una exposicion que en resumen y despues de muchas palabras patéticas, venia á decir que el conde sostenia firmemente su bandera blanca y rechazaba todo cuanto se le habia pedido tocante á condiciones y garantías. Con esto quedó destrozado el tejido del arreglo artificial que habia conseguido el enviado Chesnelong. La carta no decia que las noticias que habia llevado aquel de Salzburgo á Paris fuesen falsas, pero la contestacion no dejó ninguna duda de que el pretendiente no queria ó no podia conceder lo que la nueva Francia pedia de él, lo que él mismo habia creído posible en su entrevista con el enviado, y lo que habia dejado entrever durante dos semanas. No podia ó no queria ser rey legal de la revolucion; queria continuar siendo el pretendiente que habia sido siempre, y con esto quedó dicho todo.

El 31 de octubre el comité de los nueve aprobó una nota en la cual decia que no se presentaria el proyecto de ley para el restablecimiento de la monarquía constitucional en Francia, preparado por las diferentes fracciones de los partidos conservadores para la reunion de las cámaras, por no haberse conseguido ninguna inteligencia con el jefe de la casa de Borbon sobre las bases representativas. Al día siguiente el consejo de ministros decidió la prolongacion del poder del mariscal Mac-Mahon, y el 20 de noviembre de 1873 se presentó una ley que decia:

«Art. 1.º Se confia el poder ejecutivo al mariscal Mac-Mahon, duque de Magenta, por siete años á contar desde la publicacion de la presente ley. Este poder será ejercido mas adelante con el título de «presidente de la república» y bajo las condiciones actualmente vigentes, hasta que las leyes constitucionales introduzcan las modificaciones necesarias.»

»Art. 2.º En los tres días siguientes á la promulgacion de la presente ley se nombrará en sesion pública y en una sola votacion una comision de 30 miembros para examinar las leyes constitucionales.»

Solo el 4 de diciembre se verificó la eleccion de esta comision, que comprendia veinticinco monárquicos y cinco re-

como la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, su admision á todos los cargos en la administracion civil y militar, las libertades civiles y religiosas, la igualdad de proteccion de que gozan las diferentes religiones, la autorizacion anual dada por los representantes de la nacion, la responsabilidad de los ministros inseparable de la inviolabilidad del rey, la libertad de la prensa con las reservas que exige el orden público. El gobierno del rey propondrá á la asamblea nacional las leyes constitucionales que tendrán por objeto regular el ejercicio comun de la legislacion por el rey y por las dos cámaras, el poder ejecutivo del rey, la organizacion del sufragio universal y todas las leyes necesarias para la organizacion de los poderes públicos. Art. 3.º La bandera tricolor se conserva y no se modificará nada en ella sino por convenio mútuo entre el rey y la asamblea nacional.»

publicanos, lo que explica el motivo por que la obra de la constitucion tuvo que pasar por mas de catorce meses de lucha entre la resistencia de los legitimistas y las intrigas de los orleanistas, hasta que finalmente en febrero de 1875 fué aprobada (1).

Lo que hoy se llama la constitucion de la república francesa es la octava constitucion de la Francia despues de las constituciones de 1791, 1795 y 1799; despues de las cartas otorgadas de 1814 y 1830 y despues de las constituciones de 1848 y 1852. Esta octava constitucion está formada de dos leyes que fueron acordadas el 24 y 25 de febrero de 1875 y completadas por una tercera ley del 16 de julio del mismo año.

La ley constitucional del 24 de febrero tuvo por objeto la organizacion del senado, el cual forma, segun el proyecto del diputado Wallon, una cámara alta compuesta de 300 miembros, de los cuales se eligen 225 por nueve años y 75 vitalicios. Los primeros son elegidos por los departamentos y las colonias y los segundos por la asamblea nacional. El senado ejerce con la cámara de los diputados la iniciativa, en particular la propuesta de leyes, exceptuando las de hacienda, que han de ser sometidas primero al exámen de la cámara de diputados (art. 8.º). El senado se reúne como tribunal cuando tiene que juzgar al presidente de la república ó á los ministros en caso de alta traicion.

La ley del 25 de febrero trata de la organizacion de los poderes del Estado y principalmente de los derechos del presidente de la república, del cual dice en los artículos 2.º y 3.º: «El presidente de la república será elegido por simple mayoría de votos por la asamblea nacional, compuesta del senado y la cámara de diputados reunidos. El presidente será elegido por siete años y es reelegible. El presidente de la república tiene el derecho de iniciativa como los miembros de las dos cámaras; promulga las leyes tan pronto como han sido aprobadas por las dos cámaras, y vela por su ejecucion. Tiene el derecho de indulto. Las amnistías solo pueden ser concedidas por una ley. El presidente dispone de la fuerza armada. Nombra todos los funcionarios civiles y militares. Le corresponde la presidencia en las fiestas nacionales, y se acreditan cerca de él los embajadores y enviados de potencias extranjeras. Todo acto del presidente de la república debe ir refrendado por un ministro.»

Las relaciones del presidente con las dos cámaras, que se reúnan en Versalles, forman el objeto especial de la ley del 16 de julio de 1875, que trata de las relaciones mútuas entre los poderes del Estado (2).

Segun esta ley se reúnen las cámaras cada año el segundo martes de enero y están reunidas por lo menos cinco meses seguidos (art. 1.º). El presidente decreta la clausura de las sesiones. Tiene el derecho de convocar las cámaras extraordinariamente y de aplazarlas á lo mas por un mes y solo dos veces en una misma legislatura (art. 2.º). El presidente puede disolver la cámara de diputados, conforme á la ley anterior (art. 5.º), siempre que el senado lo solicite; pero entonces deben efectuarse las nuevas elecciones dentro de tres meses. Cuando el presidente muera ó renuncie se reunirán las dos cámaras sin demora y sin ser convocadas (art. 3.º). El presidente se comunica con las cámaras por medio de

(1) Fueron miembros de esta comision de treinta los diputados Du-faure, Laboulaye, Waddington, Talhouet, Andrés de Kerdrel, Mercier de Lacombe, Lambert de Sainte-Croix, Pradié, de Meaux, Grivart, Cumont, Tailhand, Daru, Paris (du Pas de Calais), Chesnelong, d'Andelarre, de Sugny, Antonino Lefèvre Pontalis, Keller, Tarteron, Vingtain, Merveilleuse du Vignaux, Tallon, La Rochefoucauld, Combier, Luciano Brun, Batbie, Delsol, Cézanne y Vacherot.

(2) Este proyecto fué presentado por el gobierno y lo examinó una nueva comision de treinta, siendo el ponente el diputado Laboulaye.

mensaje que lee un ministro desde la tribuna. Los ministros tienen el derecho de presentarse en las cámaras y de tomar la palabra siempre que lo pidan. Pueden hacerse asistir por comisarios que se designen por una orden del presidente de la república, para la consulta de algun proyecto de ley. El presidente de la república promulga las leyes en el mes en que se presenten definitivamente al gobierno. Dentro de tres días debe proclamar las leyes declaradas urgentes por cualquiera de las dos cámaras. Dentro del plazo fijado para la promulgacion de las leyes, puede exigir el presidente, por medio de un mensaje fundado en razones, una nueva deliberacion, que no puede negársele (arts. 6.º y 7.º). El presidente negocia y concluye los tratados y los comunica á las cámaras tan pronto como lo permite el interés y la seguridad del Estado. Los tratados de paz y de comercio como los que se relacionan con la hacienda del Estado y los referentes á la seguridad individual y al derecho de propiedad de los franceses en el extranjero, solo pueden entrar en vigor cuando hayan sido aprobados por ambas cámaras. No puede haber cambio ni cesion ni aumento de territorio sino en virtud de una ley. El presidente de la república no puede declarar ninguna guerra sin el asentimiento previo de las dos cámaras (arts. 8.º y 9.º).

El derecho público de esta tercera república se diferenció muy esencialmente del de las dos anteriores. La primera república no habia conocido ni presidente ni senado; la segunda habia admitido un presidente, pero ningun senado; su presidente se halló colocado por el plebiscito por encima de las cámaras, y esto, unido á la exclusion de toda cooperacion de su parte en la legislacion, le llevó á dar el golpe de Estado. El presidente de la nueva república se hallaba colocado en la posicion natural que ocupa en cada país constitucional el soberano, solo que era elegido y se retiraba de su posicion á los siete años.

El parlamento que habia confeccionado esta república, que por un lado habia sido mas monárquico y mas clerical que ninguna de las cámaras anteriores, se distinguió en la vida pública de Francia rompiendo con todas las tradiciones políticas y militares, que habian sido en aquel país casi sagradas para todos los gobiernos y todos los parlamentos. Además, todo cuanto habian pedido los hombres liberales en favor de la descentralizacion y de la administracion del país, lo consiguió la Francia esta vez, contra la tiranía de los prefectos y de su burocracia, por la ley del 10 de agosto de 1871, que elevó los consejos generales de los departamentos á la categoría de cámaras públicas de consulta y de resolucion en materias de hacienda. A ellas podia dirigirse el prefecto para consultarlas solamente; á ellas en veintiseis casos correspondia la resolucion definitiva; cuando no celebraban sesiones quedaba una comision permanente al lado de los prefectos, y además tenian el derecho de formar entre sí alianzas y uniones. Lo que jamás habia ocurrido á ningun republicano, y lo que ni siquiera se atrevió Napoleon III á proponer á los mamelucos de su cuerpo legislativo, lo decidió esta asamblea al establecer en la ley de reemplazo del ejército del 16 de agosto de 1872 las dos obligaciones completamente nuevas en Francia: «Todo francés está obligado al servicio personal en el ejército; queda abolida la sustitucion (1).»

La asamblea despertó todavia mas á los provincianos con la ley sobre los consejos generales, al convocar para la eleccion de los senadores á los 36,000 municipios de la Francia.

(1) Véanse la ley en la obra de Hélie: *Las constituciones de la Francia*, págs. 1363 y siguientes, y el discurso instructivo de Gambetta á favor de esta ley: *Discursos de Gambetta*, tomo II, pág. 302.

Las asambleas electorales que se reúnan en las capitales de los departamentos para formar una lista de senadores, segun la ley del 24 de febrero, además de los diputados, de los consejeros generales y de los de distrito de los departamentos, debian componerse de los delegados elegidos para este objeto por los habitantes de cada municipio, que debian nombrar uno por cada centro de poblacion. El procedimiento empleado en la eleccion fué explicado por Gambetta en 23 de abril de 1875 á sus electores de Belleville diciendo: «Durante mucho tiempo me he resistido á creer que esta asamblea, que seguramente es la mas monárquica y — cómo lo



El conde de Chambord (de una fotografia)

diré? — la mas laica por sus convicciones, hallándose tan saturada del régimen oligárquico y de sus preocupaciones, fuese la más á propósito para la mision de construir una primera cámara que sirviera de base para dar á la Francia lo que ha de tener de mas democrático, las entrañas de la democracia, el espíritu público de los 36,000 municipios de Francia. Observad, señores, hasta dónde ha llegado y podrá llegar el espíritu de la democracia cuando ha penetrado en las cabezas de nuestros adversarios mas declarados, hasta el punto de citar como fuente del espíritu público estos 36,000 comunes de la Francia. Admiramos las consecuencias y la importancia de semejante hecho y de semejante ley. Los comunes, que hasta ahora estaban apartados de la política, y cuyas discusiones eran vigiladas para que no penetrara en ellos la política, que todo lo transformaba, hoy no pueden elegir ni un solo consejero municipal sin asegurarse de las opiniones del candidato para el caso de una eleccion de senadores; hoy no solamente se convoca á los ciudadanos que se hallan á la raíz del Estado para explorar constantemente su conciencia política, sino que se hace mas todavia. Los municipios, entre los cuales se habian abierto zanjas que separaban á los unos de los otros, habian quedado como polvo de moléculas inactivas y divididas; pues bien, ahora este polvo se levanta, se endurece, se condensa, se amalgama, adquiere consistencia, poder y vida, y se hace de él un verdadero sér